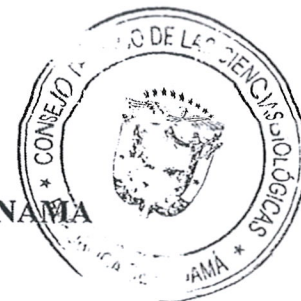


RESOLUCIÓN –CTCB-ADM-001 DE 2018**EL CONSEJO TECNICO DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ**

En uso de sus facultades legales:

“Que aprueba el procedimiento para certificar la categoría de los profesionales de las Ciencias Biológicas y los criterios para la aplicación del Decreto Ejecutivo 124 de 11 de septiembre de 2018, que aprueba el Escalafón para los profesionales de las Ciencias Biológicas en las Instituciones del Estado, municipales y en las empresas en que el Estado es Parte.”

CONSIDERANDO

Que el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas es un organismo adscrito al Ministerio de Ambiente, como entidad reguladora de la Profesión de las Ciencias Biológicas, creado mediante la Ley 17 de 12 de febrero de 2009.

En base al numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 17 de 2009, el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas tendrá la facultad de asesorar a los organismos e instituciones públicas nacionales, municipales y empresas privadas en que el Estado es parte, en asuntos relativos a las Ciencias Biológicas, manuales de cargo, escalafón, etc. Hacer recomendaciones para el mejor desempeño, ejercicio y desarrollo de la profesión de las Ciencias Biológicas, así como la creación, clasificación y nomenclatura de los cargos, salarios, ascensos y reconocimientos por ejecutorias y años de servicios.

Que el Decreto Ejecutivo 124 de 11 de septiembre de 2018, establece las Categorías en base a los estudios realizados por los profesionales de las Ciencias Biológicas y los grados en base a los años de servicio en el sector público o privado, tiempo que deberá certificar la Dirección de Recursos Humanos de cada institución.

RESUELVE**CAPÍTULO I**

De las Certificaciones expedidas por el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas para acreditar la Categoría.

PRIMERO: El Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas de Panamá, como ente regulador del ejercicio de la Profesión de las Ciencias Biológicas, es la entidad responsable del otorgamiento de idoneidades, certificaciones, denuncias, hacer vigilancia y control al cumplimiento de la normativa vigente. El Consejo Técnico también es el encargado de establecer los criterios para la aplicación del Escalafón de las Ciencias Biológicas en todas las instituciones del Estado, Municipios y empresas en que el Estado es Parte.

SEGUNDO: Los requisitos para que un profesional de las Ciencias Biológicas entre al Escalafón están establecidos en la Ley 17 de 2009 y el Decreto Ejecutivo 124 de 2018 así:

1. Ser un profesional de las Ciencias Biológicas con idoneidad expedida por el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas de Panamá.
2. Ser funcionario público o prestar funciones públicas en empresas en que el Estado es Parte.

TERCERO: Los criterios para acreditar la categoría ante la institución respectiva, son los siguientes:



1. Que el Profesional de las Ciencias Biológicas haya obtenido la idoneidad mediante resolución motivada para el ejercicio de la profesión en cada nivel académico obtenido, Licenciatura o Ingeniería, Postgrado, Maestría y Doctorado en alguna de las Ciencias Biológicas reconocidas por la Ley 17 de 2009 o las carreras aprobadas por resolución del Consejo Técnico en base al procedimiento aprobado en la resolución CTCB-ADM-001 de 2016.
2. Obtener una certificación del Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas que indique la categoría en la que se encuentra el profesional.

CUARTO: El profesional de las Ciencias Biológicas, deberá solicitar mediante memorial - sin necesidad de abogado- la certificación de la Categoría alcanzada y registrada en el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas, adjunto el pago de veinte balboas (B/.20.00), mediante copia del Slip o transferencia a la cuenta corriente del Consejo Técnico, en el Banco Nacional No. 10000204645.

QUINTO: El Consejo Técnico emitirá la certificación de la categoría dentro de un plazo de 10 días hábiles.

CAPITULO II

Del Reconocimiento del grado por tiempo laborado o ejecutorias que se aplicarán para la remuneración según el escalafón de las Ciencias Biológicas

SEXTO: Las instituciones del Estado deberán certificar los años de servicio de cada profesional de las Ciencias Biológicas, en base a la fecha de contratación y el último día laborado.

SEPTIMO: Los profesionales de las Ciencias Biológicas tendrán derecho a que se les reconozca el tiempo laborado en las diferentes instituciones estatales, municipales o empresas en que el Estado es parte, para determinar el grado dentro de la categoría correspondiente.

OCTAVO: La fecha de obtención de la idoneidad no es criterio para determinar la Categoría o los años de servicio dentro de cada Categoría, por lo que las instituciones al evaluar a los profesionales de las Ciencias Biológicas para asignar la remuneración respectiva, solo pueden utilizar los criterios establecidos en la Ley 17 de 2009 y el Decreto Ejecutivo 124 de 11 de septiembre de 2018.

CAPITULO III

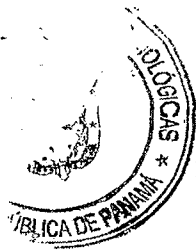
De los Recursos

NOVENO: Las Direcciones de Recursos Humanos deberán acreditar el grado dentro de la categoría al concluir el proceso de evaluación y notificar al Profesional de las Ciencias Biológicas, antes de emitir el resuelto de cambio de categoría o grado. El profesional tiene derecho al recurso de reconsideración y solicitar copia del expediente, para sustentar su recurso, en base a la Ley 38 de 2000.

DÉCIMO: Las Direcciones de Recursos Humanos aplicaran las normas institucionales para evaluar el desempeño de los profesionales de las Ciencias Biológicas.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Finales



DÉCIMO PRIMERO. Los profesionales de las Ciencias Biológicas que ejercen funciones públicas, que no hayan tramitado la idoneidad dentro del término de dos meses otorgado por el Decreto Ejecutivo 124 de 2018, no podrán acogerse al Escalafón de las Ciencias Biológicas, para el próximo periodo fiscal.

DÉCIMO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir al día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, en reunión ordinaria del consejo Técnico de las Ciencias Biológicas de Panamá, hoy 10 de octubre de 2018.

Desiree J. Vergara
DESIREE VERGARA

Presidenta- Mi Ambiente

Nely Serrano
NELY SERRANO

Tesorera- ARAP

LUZ CRUZ

Vocal- SENACYT

Lidia Gonzalez
LIDIA GONZALEZ

Secretaria – COBIOPA

Jacobo Araúz
JACOBO ARAÚZ

Fiscal- Universidad de Panamá



Consejo Técnico de
Ciencias Biológicas
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 30/10/18

Lidia Gonzalez